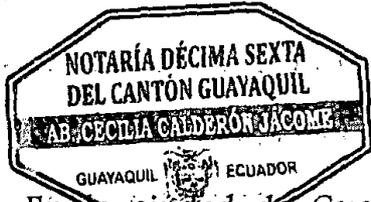


REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
GLADSU S. A. EN LIQUIDACION--
CUANTIA INDETERMINADA.-----



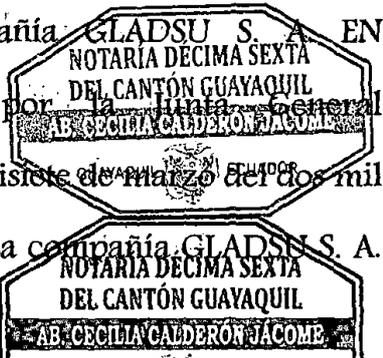
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticinco de marzo del dos mil quince, ante mi, ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME, Notaria Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen. El señor FEBRES CORDERO ROSALES CESAR GUSTAVO, con número de cedula de identidad cero nueve cero cuatro nueve tres uno nueve siete nueve, y en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía GLADSU S. A., EN LIQUIDACION ecuatoriano, casado, ejecutivo, por los derechos que represente. El compareciente es ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de

identificación, los que comparecen a celebrar esta escritura pública sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así. SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reactivación de compañía que contiene las siguientes

cláusulas y declaraciones.-- PRIMERA. OTORGANTE, otorga esta escritura el señor FEBRES CORDERO ROSALES CESAR GUSTAVO, en su

calidad de Gerente General de la Compañía GLADSU S. A. EN LIQUIDACION, debidamente autorizada por la Junta General

Extraordinaria de accionistas celebrada el diecisiete de marzo del dos mil quince. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Uno.- La compañía GLADSU S. A.



Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

1 EN LIQUIDACION se constituyó mediante Escritura Pública otorgada
2 ante el Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S.
3 Ivole Zurita Zambrano, el dos de diciembre del dos mil ocho, inscrita en
4 el Registro Mercantil el cinco de enero del dos mil nueve.- Dos.- La
5 Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-
6 12-000665 del 07 de Febrero del 2012 por INACTIVIDAD y la Resolución No.
7 SC-IJ-DJDL-G-12-0005505 del 17 de Septiembre del 2012 por DISOLUCION la
8 cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 21 de Noviembre
9 del 2012; declara la disolución y liquidación de la compañía GLADSU S.
10 A. por la causal de INACTIVIDAD de la Compañía.- Tres.- La Junta
11 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GLADSU S. A. EN
12 LIQUIDACION celebrada el diecisiete de marzo del dos mil quince, una
13 vez que se ha superado la causal de disolución y liquidación de la
14 compañía, resolvió autorizar al Gerente General para que otorgue la
15 escritura de Reactivación y realice los trámites necesarios para su
16 perfeccionamiento.- **TERCERA. DECLARACIONES.** El señor FEBRES
17 CORDERO ROSALES, CESAR GUSTAVO, por los derechos que representa
18 en su calidad de Gerente General de la COMPAÑIA GLADSU S. A. EN
19 LIQUIDACION, debidamente autorizada por la Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, declara bajo juramento la
21 Reactivación de la Compañía GLADSU S. A. EN LIQUIDACION. **CUARTA.**
22 **DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se adjunta a fin de que Usted se sirva
23 insertar en la escritura los siguientes documentos: a) Copia debidamente
24 certificada del acta de junta general extraordinaria de accionistas donde
25 se trató y resolvió la reactivación; y, b) El nombramiento que acredita la
26 representación del Gerente General de la compañía.- Cumpla Usted
27 Señor Notario con las demás formalidades necesarias para el
28 perfeccionamiento de este instrumento **QUINTA. DECLARACION**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "GLADSU S.A. EN LIQUIDACION"

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil quince, a las nueve horas, en la Av. 9 de Octubre y Malecón Simón Bolívar Edificio La Previsora piso 25, tuvo lugar la Junta General Universal extraordinaria de Accionistas de la compañía "GLADSU S.A. EN LIQUIDACION". Concurren a la celebración de la presente Junta General los accionistas **CESAR GUSTAVO FEBRES CORDERO ROSALES** propietario de 799 acciones, **SALAZAR AVILES ANDREA ESTEFANIA** propietario de 1 accionés; todas, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA. Por lo tanto, en la presente Junta se encuentra representado todo el capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a OCHOCIENTOS DÓLARES dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES de un dólar cada una. Los Accionistas delegan como Presidente Ad-Hoc de la sesión a la señora **ANDREA ESTEFANIA SALAZAR AVILES** y actúa de Secretario el Señor **CESAR GUSTAVO FEBRES CORDERO ROSALES**. Los concurrentes por unanimidad aprueban la celebración de la presente Junta y expresan su conformidad con los asuntos a tratarse en ella son:

- 1.- LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
- 2.-Reactivar la Compañía para continuar con sus labores.
- 3.-Autorizar al Representante Legal para la REACTIVACION.

La Presidente de la junta declaró instalada la sesión, se procede a tratar el primer orden del día que es la REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA el secretario pone en conocimiento de la junta que la Superintendencia de Compañías por medio de la Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-12-000665 del 07 de Febrero del 2012 declara la INACTIVIDAD de la Compañía y a la vez según la Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-12-0005505 del 17 de Septiembre del 2012 la DISOLUCION de la misma, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil el día 21 de Noviembre del 2012, además se informa que debido a lo mencionado anteriormente es importante realizar todos los tramites pertinente para la reactivación de la misma y que una vez estando al día con todas las obligaciones que tenía la Compañía GLADSU S.A EN LIQUIDACION podrá seguir con las actividades de la misma es producente la REACTIVACION de la Compañía para poder dedicarse al objeto social.

Seguido Acto se procede a tratar el segundo punto del orden del día el cual es la Reactivación de la Compañía para continuar con sus labores.

Los accionistas una vez conociendo todos los puntos del orden del día y en vista que es factible la reapertura de la misma resolvieron por unanimidad aprobar todos los puntos tratados en esta Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía GLADSU S.A. EN LIQUIDACION.

Finalmente la sala resolvió aprobar todos los puntos del orden del día tratados en la junta y además autorizar al GERENTE GENERAL Sr **CESAR GUSTAVO FEBRES CORDERO ROSALES** y que otorgue la Escritura de Reactivación y Reforma del Estatuto Social de la Compañía GLADSU S.A. EN LIQUIDACION y que proceda a inscribirla en

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública - Sexta Sexta
del Cantón Guayaquil



el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, domicilio de la compañía. La Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta.

Hecha y Leída el Acta a los concurrentes, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, firmándola para constancia todos los asistentes.

Andrea Salazar

ANDREA ESTEFANIA SALAZAR AVILES
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA- ACCIONISTA
C.I. 092635251-9

Cesar Gustavo Febres Cordero Rosales

CESAR GUSTAVO FEBRES CORDERO ROSALES
SECRETARIO DE LA JUNTA - GERENTE GENERAL
C.I. 090493197-9

[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

GLADSU S.A.

REPENTE-DN 23395

REGISTRO MERCANTIL 9067

NOMBRAMIENTO 18 MAY 2010

Guayaquil, Mayo 18 del 2010

Señor
CESAR GUSTAVO FEBRES-CORDERO ROSALES
Ciudad.-

Rep. 390-M-09.
14418-N-10.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GLADSU S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **CINCO** años con las facultades y atribuciones contenidas en la Escritura de Constitución.

Al tenor del artículo décimo del Estatuto Social Vigente, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Esta Compañía se constituyó por Escritura Pública otorgada en Guayaquil, el 2 de Diciembre del 2008, ante el Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. S. Ivole Zurita Zambrano y luego de ser debidamente aprobada se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de Enero del 2009.

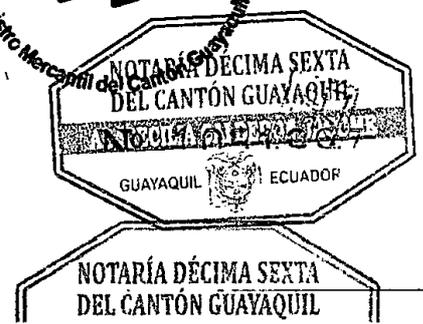
Muy atentamente,

Fernanda S.

MARIA FERNANDA SOTOMAYOR ROMERO
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **GLADSU S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, Mayo 18 del 2010.

Cesar Gustavo Febres-Cordero Rosales
CESAR GUSTAVO FEBRES-CORDERO ROSALES
C.C. 090493197-9
GERENTE GENERAL



NUMERO DE REPERTORIO: 23.395
FECHA DE REPERTORIO: 18/May/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciocho de Mayo del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia
GLADSU S.A., a favor de CESAR GUSTAVO FEBRES-CORDERO
ROSALES, a foja 48.030, Registro Mercantil número 9.067.

ORDEN: 23395



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCÍA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 1727

CERTIFICO: que la presente fotocopia que contiene el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "GLADSU S. A.", a favor de CESAR GUSTAVO FEBRES-CORDERO ROSALES, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el veintiocho de Enero del dos mil quince.- Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil quince.-

Ab. Patricia Murillo Torres
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha 21 de Noviembre del 2012, se inscribió la RESOLUCIÓN N° SC-U-DJDL-G-12-0005505, dictada el 17 de Septiembre del 2012, por Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía "GLADSU S. A.".- Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil quince.-

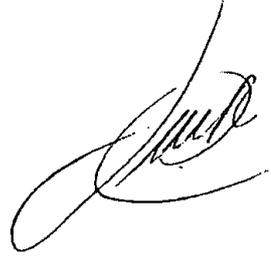
Ab. Patricia Murillo Torres
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA



1 JURAMENTADA.- El señor FEBRES CORDERO ROSALES CESAR GUSTAVO
2 en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la
3 compañía "GLADSU S.A." EN LIQUIDACION declara bajo juramento. a)
4 Que a la Fecha del otorgamiento de la presente escritura de Reactivación,
5 la Compañía a la que represento ni yo somos contratista del Estado ni de
6 sus instituciones.. Firmado (ilegible) Abogado JORGE ROBERTO
7 HOYOS ROBALINO.- Registro numero cinco mil seiscientos seis del Colegio de
8 Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que los
9 comparecientes la aprueban y yo el Notario la elevo a Escritura
10 Pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Leída
11 íntegramente en alta voz esta escritura a los comparecientes por mi
12 la Notaria, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman
13 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

14 "Por la Compañía GLADSU S. A. EN LIQUIDACION,

15 RUC. No. 0992603437001

16  

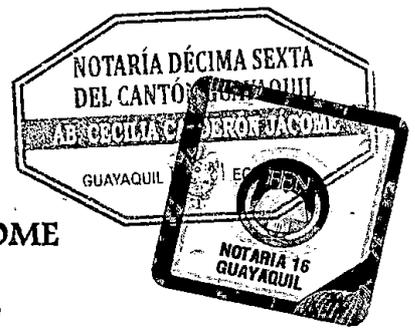
17 FEBRES CORDERO ROSALES CESAR GUSTAVO

18 GERENTE GENERAL

19 C.C. No. 0904931979

20 C.V. No. 153-0016

21 
22 AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
23 NOTARIA XVI GUAYAQUIL



24 SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
25 ESTE... *Puuz*... TESTIMONIO QUE
26 RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
27 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

28 
NOTARIA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 30.238
FECHA DE REPERTORIO: 19/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

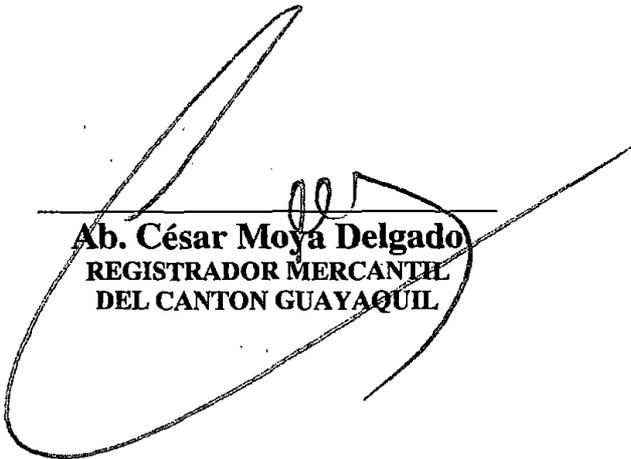
1.- Con fecha diecinueve de Junio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0001846, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB CARLOTA CAMACHO COELLO, el 15 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: GLADSU S.A., de fojas 53.137 a 53.151, Registro Mercantil número 2.661. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30238



Guayaquil, 22 de junio de 2015

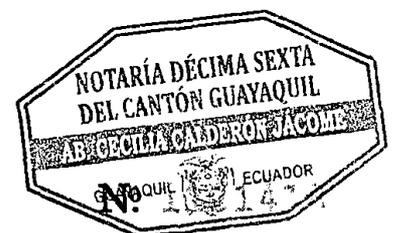
REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
BIEN COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE 1 FOJA

Guayaquil 24 JUN 2015

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

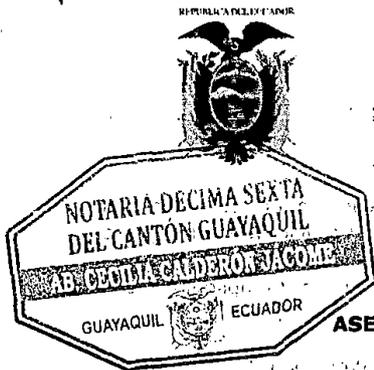


DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

L. 7 JUL 2015

RECIBIDO

Hora: 15:00 Firma: Ashley



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0001848

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.12.0005505** del 17 de septiembre del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de noviembre de 2012, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **GLADSU S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **GLADSU S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 25 de marzo del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0537-M** de 15 de junio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **GLADSU S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

15 JUN 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMC/ 240
Exp. 133245
T. # 15518-2015

